



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M.P. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**ACUERDO No. CSJTOA24-106**  
**29 de mayo de 2024**

“Por medio del cual se autoriza el cambio de compensatorio conforme al Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024 que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantarán la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024 estableció los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantarán la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025.

Que en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal -Tolima, prestará turno de control de garantías los días 01, 02 y 03 de junio de 2024, y el disfrute de compensatorio para los días 04, 05 y 06 de junio de 2024

Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2024, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO24-1244 del 28 de mayo de 2024, la Doctora Yadira Lotero Malpica, Jueza Primero Penal Municipal del Espinal Tolima, solicita el cambio de compensatorio correspondiente a los días 04 y 05 de junio de 2024, para ser disfrutado el viernes 07 y martes 12 de junio de 2024, en atención a que los días miércoles de todos los meses del año se programan audiencias de juicio oral, con la única fiscalía encargada para tal propósito, encontrándose fijadas para esa fecha al menos seis audiencias, además para

el día 04 de junio se encuentran programadas audiencias de control de garantías, solicitud que se hace con el fin de no fracasar en la celebración de las mismas y así prestar debidamente el servicio público de Administración de Justicia. En el mismo sentido, advierte que, el Despacho para la fecha no tendrá pendientes decisiones no resueltas, en aras de no afectar la prestación del servicio público de Administración de Justicia.

Que al revisar la solicitud presentada por la doctora YADIRA LOTERO MALPICA, Jueza Primera Penal Municipal del Espinal – Tolima, se verifico que mediante Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, por el cual se establece los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025, se dispuso que el Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal -Tolima, prestará turno para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus el día viernes 07 de junio de 2024, como se observa en el siguiente pantallazo:

6	J	SÁNCHEZ LEAL	ADRIANA MARIA	JUEZA	PROMISCUO MUNICIPAL	SUAREZ	GRACIA ANGARITA	BERLAI	JUEZA	1 PROMISCUO DE FAMILIA	ESPINAL
7	V	LOTERO MALPICA	YADIRA	JUEZA	1 PENAL MUNICIPAL	ESPINAL	HERRÁN BARRIOS	SANTIAGO	JUEZ	1 PENAL DEL CIRCUITO	ESPINAL
11	M s	PIÑEROS SÁNCHEZ	HELIA LETTY	JUEZA	3 PENAL MUNICIPAL	ESPINAL	HUERTAS DAZA	RODRIGO IGNACIO	JUEZ	2 PENAL DEL CIRCUITO	ESPINAL
12	Mi	CÉSPEDES ROSAS	DANIELA	JUEZA	3 CIVIL MUNICIPAL	ESPINAL	DURAN OSORIO	CARLOS AUGUSTO	JUEZ	2 CIVIL DEL CIRCUITO	ESPINAL
13	J	CARDONA HENAO	LUIS ELÍAS	JUEZ	LABORAL DEL CIRCUITO	ESPINAL	PEÑA MEJÍA	AMPARO EMILIA	MAGISTRADA	SALA LABORAL	2
14	V	SÁNCHEZ PULIDO	ANDREA	JUEZA	2 PENAL MUNICIPAL	ESPINAL	HUERTAS DAZA	RODRIGO IGNACIO	JUEZ	2 PENAL DEL CIRCUITO	ESPINAL
17	L	CASTELLANOS SIERRA	JUJAN MAURICIO	JUEZ	1 CIVIL DEL CIRCUITO	ESPINAL	VALENCIA MUÑOZ	ASTRID	MAGISTRADA	SALA CIVIL FAMILIA	5
18	M s	FALLA QUIROGA	MILCÍADES	JUEZ	2 PROMISCUO DE FAMILIA	ESPINAL	MONTEALEGRE VARÓN	MABEL O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES	MAGISTRADA	SALA CIVIL FAMILIA	2

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede parcialmente a lo solicitado por la doctora YADIRA LOTERO MALPICA, Jueza Primera Penal Municipal del Espinal - Tolima, en relación a los días 04 y 05 de junio de 2024, para ser disfrutados el viernes 07 y martes 12 de junio de 2024, de la siguiente manera:

- Para el cambio de fecha del compensatorio del día 04 de junio de 2024, hacerlo afectivo el día viernes 07 de junio de 2024, no se accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que el día viernes 07 de junio de 2024, el Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal – Tolima, se encuentra en turno para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus.

- En cuanto al cambio de fecha del compensatorio del día 05 de junio de 2024, para hacerlo afectivo el día martes 12 de junio de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado por la Jueza Primera Penal Municipal del Espinal - Tolima, en cuanto la funcionaria titular tiene derecho por prestar el turno de control de garantías asignado.

En merito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** No autorizar el cambio de fecha del compensatorio del día 04 de junio de 2024, para hacerlo afectivo el día viernes 07 de junio de 2024, teniendo en cuenta que el día viernes 07 de junio de 2024, el Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal – Tolima, se encuentra en turno para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus.

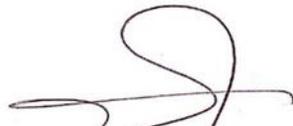
**ARTÍCULO 2.-** Modificar el Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024, en el sentido de señalar que la doctora YADIRA LOTERO MALPICA, Jueza Primera Penal Municipal del Espinal - Tolima, prestará el turno de control de garantías, el día domingo 05 de junio de 2024, y tomará el día martes 12 de junio de 2024, como compensatorio a que tiene derecho.

**ARTÍCULO 3.-** Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Primero Penal Municipal del Espinal - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

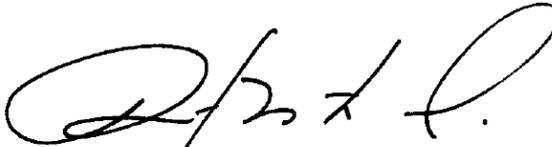
**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada

ASDG/ampg

  
**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado